



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**INAES**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

# OFICIO O INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA EL DESTINO DE RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2023**

Segunda Cerrada de Belisario Domínguez #41, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México  
Tel: (55) 8940646 [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes)



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**INAES**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, los cuales consisten, entre otros, en destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Respecto de los programas y políticas de protección de datos personales, con base en lo establecido en el artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, estos documentos tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua. Asimismo, dicho artículo refiere que estos documentos deben ser aprobados, coordinados y supervisados por el respectivo Comité de Transparencia y se deberán prever y autorizar recursos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable para la implementación y cumplimiento de dichos documentos.

Para el presente ejercicio fiscal, los recursos con los que se cuentan en el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) para cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes son los autorizados en el propio Presupuesto de Egresos para la Federación para el ejercicio fiscal 2023 del INAES.

En el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se publica la Estructura Orgánica del INAES, donde podrá consultar las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso, de los servidores públicos de la Coordinación General de Planeación y Evaluación, unidad administrativa a cargo de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

En la siguiente liga podrá consultar las actividades que se realizan, con la estructura autorizada:

[Consulta Pública \(plataformadetransparencia.org.mx\)](https://plataformadetransparencia.org.mx)

A continuación, se describen las actividades de la Unidad de Transparencia del INAES:

Objetivo:

La Unidad de Transparencia deberá asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales del INAES como sujeto obligado para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable.



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**INAES**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

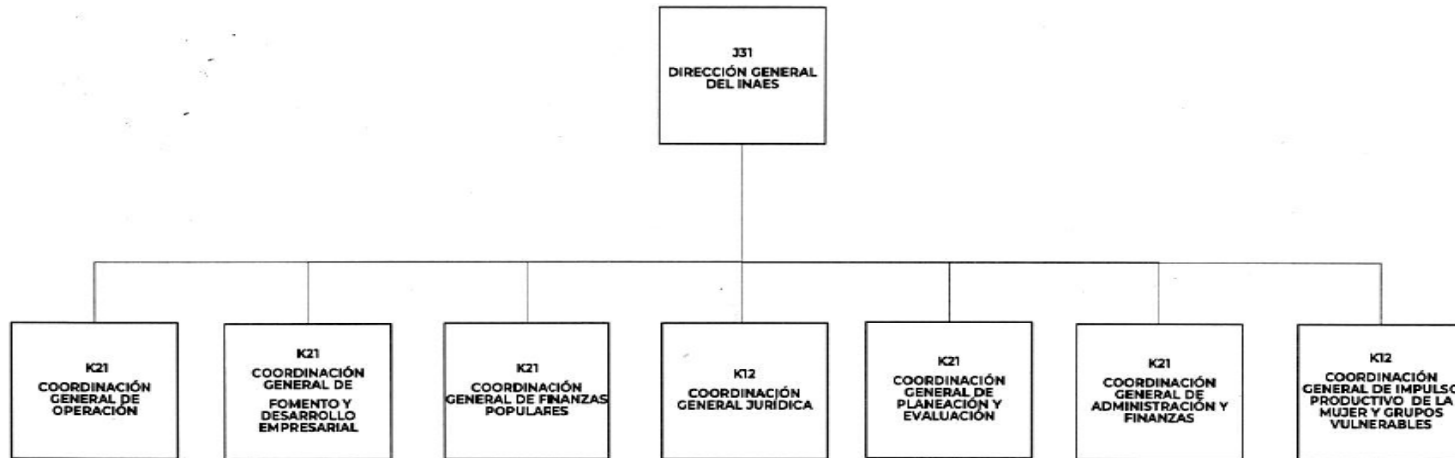
## Funciones:

- I. Coordinar la difusión de la información a que se refiere el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley, así como los Capítulos II a V del Título Quinto de la Ley General, según corresponda, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las que se desprendan de la Ley General y demás normatividad aplicable necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información entre el sujeto obligado y los solicitantes.

En las siguientes imágenes, se puede consultar la Estructura Orgánica autorizada por la Secretaría de Bienestar para la Dirección General y para la Coordinación General de Planeación y Evaluación del INAES, toda vez que la Unidad de Transparencia del INAES depende de esta unidad administrativa:



SECRETARÍA DE BIENESTAR  
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL  
ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA  
Vigencia: 14 febrero 2023



Aprobó

**Mtra. Norma Elena Torres Miranda**  
Coordinadora General de Administración y Finanzas



**BIENESTAR**

**INAES**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR  
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACION Y  
EVALUACIÓN**

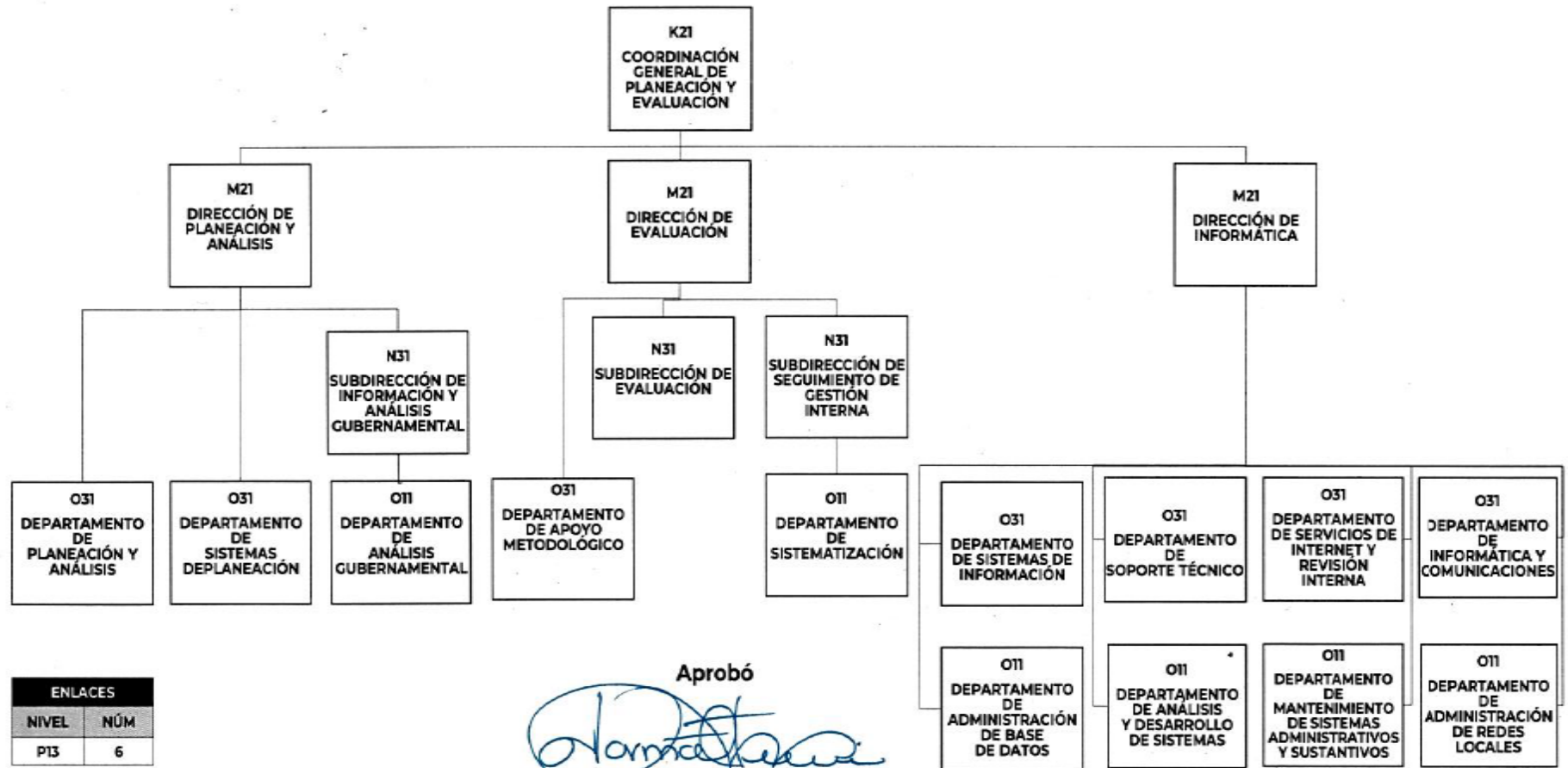
**Vigencia: 14 febrero 2023**



**BIENESTAR**

**INAES**

INSTITUTO NACIONAL  
DE LA ECONOMÍA SOCIAL



ENLACES	
NIVEL	NÚM
P13	6

Aprobó

**Mtra. Norma Elena Torres Miranda**  
**Coordinadora General de Administración y Finanzas**